SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA CON EL 100% DE ENERGÍA RENOVABLE
Nº EXP.: AB/SAN-ABAST/2020/06

Fecha: 05/06/2020

Nº	CONSULTA OPERADOR ECONÓMICO	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	Debido al estado de alarma, ¿se permite la firma electrónica en los documentos presentados e imprimirlos?	Sí, está así previsto en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares: **En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDe (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.**
2	El CUPs ES0031405994332001ML0F, ¿es una alta directa?	Este CUPs finalmente se ha dado de baja y por lo tanto no habrá que suministrarlo en el futuro contrato. Siendo un CUPs con un consumo muy reducido (1.280 kWh) respecto al consumo total del Lote Nº 1 en el que se engloba (5.730.788 kWh), y tratándose en todo caso de consumos estimados para el cálculo del importe total estimado del lote en cuestión, no procede en estos momentos realizar modificaciones de consumos de este lote.
3	¿Pueden confirmar el CUPs ES0031406297880003TT0F? ¿Es correcto?	Efectivamente hay un error en este CUPs, en particular en una de las letras. El CUPs correcto sería el ES0031406297880003TR0F.
4	Dada la situación del estado de alarma por el COVID-19 dónde nos encontramos teletrabajando y como indican en el cuadro de característica en este caso dónde impide la libre circulación y el desarrollo de servicios de mensajería, se detalla que podrán sustituir la presentación física de las ofertas por la presentación electrónica. Nos pueden indicar como procederíamos, y en detalle de la presentación?	Dada la situación actual en la que efectivamente no existe dificultad de la libre circulación y/o el desarrollo con normalidad de servicios de mensajería, **se mantiene la presentación física de ofertas** prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (sobres de documentación incluyendo formato papel y formato digital -lapiz USB-). Por tanto, no está prevista otra forma alternativa de presentación de ofertas, y únicamente se aceptarán las ofertas presentadas en el modo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares así publicado.
5	Respecto a la presentación de la propuesta en respuesta a este pliego, ¿podrían aclararme la validez que deberían tener etas ofertas? ¿Hay alguna fecha máxima en la que deba ser adjudicado?	Los plazos de validez de las ofertas presentadas y la adjudicación se detalla en el apartado 4 de la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares.